



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS DE
EXTRANJERA QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 164033

SANTIAGO, 03 AGO 2016

VISTOS: Estos antecedentes, y

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- Que mediante Informe Policial Nº 1128 de fecha 22 de marzo de 2016 del Departamento de Policía Internacional se denunció que la extranjera Juana María RAMOS REYES, de nacionalidad dominicana, ingresó a Chile de manera clandestina.
- 2.- Que con fecha 05 de julio de 2016, la extranjera en comento solicitó la regularización de su situación migratoria, acompañando antecedentes que dan cuenta de tener una hermana con residencia regular en Chile. Además, acompaña contrato de trabajo que da cuenta de poder sostenerse económicamente en el país.
- 3.- Que mediante certificado emitido por la Embajada de la República Dominicana en Santiago de Chile, con fecha 08 de junio de 2016, se acreditó que la extranjera en comento no registra antecedentes penales en su país de origen.
- 4.- Que consta del Informe Policial Nº 1128 de 2016, antes referido, que la señora RAMOS REYES no registra antecedentes ni encargos judiciales pendientes en su contra.
- 5.- Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, otorgándole alguna de las visaciones de residencia establecidas en el D.L. 1.094 de 1975, Ley de Extranjería.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 6º, 13º, 29, 91 Nº 8, 92 y 93 del Decreto Ley Nº 1094 de 1975, que "Establece normas de extranjeros en Chile", y en el artículo 13, 49, 177 Nº 8 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República,



RESUELVO:

- 1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país de la extranjera Juana María RAMOS REYES, de nacionalidad dominicana, pasaporte Nº SC8135412.

26.96962

2.- OTÓRGASE visación de RESIDENTE TEMPORARIO en calidad de titular, por un período de 10 meses a la extranjera arriba individualizada, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días contados desde la notificación de la presente resolución para estampar dicho permiso de residencia.

3.- NOTIFIQUESE la presente resolución al interesado personalmente o por carta certificada.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
MUD ALEJY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]
RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION



[Handwritten signature]
LBB/AAV/SD/G/CH/JS
28.07.2016